FECHA 30/07/2019

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el tramite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número planilla : 213-01992762
Número Control : 488-0000-0000
Número solicitud : F208-20197-0007196

Tipo de Acto:
Legalizacion de Firma

Nombre y apellido del Solicitante:
SERVICIO, AUTONOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS

C.I/RIF/Pasaporte del Solicitante: **G-200083875**	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	12,100.04
Nombre y apellido del Depositante:	Monto Efectivo		
C.I/RIF/Pasaporte del Depositante:	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante:	Punto de Venta		
	Pago por Internet		

Monto en Letras:	Timbres trámite:	0.01	Timbres legaliz. SAREN:	0.40	Timbre Fiscal Total	0.41
DOCE MIL CIEN CON 45/100 Bs. F					Monto Total	12,100.45

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : ERLIN URBINA			
Cédula de Identidad : 19557269			
Cargo : ESCRIBIENTE III			
Fecha : 30/07/2019			
Firma:			

Leonela Gómez Abogada
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal OFICINA CALIFORNIA 30 JUL 2019 RECIBIDOR PAGADOR CAJA Nº 03
Leonela Gómez Abogada
C.I. 15410257

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0163-Banco del Tesoro
0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco

Fecha de Emisión: 2019-07-26

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días [illegible] cancelada; una vez efectuada la cancelación [illegible] treinta (30) días no prorrogables para presentar [illegible] lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB [illegible] debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

[illegible] PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
[illegible] MIRANDA

Número Planilla: 07200100907
Número de Trámite: [illegible]377

[illegible] Jurada

[illegible] del Solicitante: Andres Alejandro De

[illegible] del solicitante: V-16890395

[illegible] del Depositante:

[illegible] del Depositante

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

29 [illegible] 20[illegible]

Número Control: 040-5453-1770 (-)

Forma de Pago: Deposito Punto de Venta Pago por Internet	Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL Bs.S

[illegible] VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Bancos Recaudadores

Sello y Firma de [illegible]

Banesco AHORRA TIEMPO, PIDE QUE TE TRANSFIERAN Nº: [illegible]

Código Cuenta Cliente/ Tarjeta DEPOSITO EN CUENTA

0134 0083 [illegible] 0083547

Nombre del Titular: [illegible] Nombre del Depositante: Norbol [illegible]

C.I. del Titular: [illegible]

CUENTA CLIENTE [illegible] MONTO CÓDIGO CUENTA CLIENTE [illegible] MONTO [illegible]

[illegible] Total depósito Bs.: 70,00
(Hasta 10 cheques + Efectivo)

Declaro que los fondos utilizados en esta operación están [illegible] los depósitos o retiros se regirán por las condiciones generales de cada producto.
100013360/ 152-13 Banesco Banco Universal / RIF. J-07013380-5

Firma y C.I. del Depositante
CLIENTE

Forma de Pago: Deposito Punto de Venta Pago por Internet	Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL Bs.S

[illegible] CIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

-120.600-

Bancos Recaudadores

Sello y Firma de Ba[illegible]

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

[illegible] Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

[illegible]

[illegible] RECIBO DE COMPRA DEBITO
[illegible]
RIF:G-200083875 AFIL:0077735372
TER:2055 L:692 F:260719 H:103638 AM
501878[illegible]0588 C
APROB:083133 REF:2543 TRACE:421731 *DUPLI*
Bs- 120600.00
NO SE REQUIERE FIRMA
27P82P000 081020

Chi

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 16.890.395

MM306
Dante Rivas
Director

APELLIDOS DE JONGH BEYER

NOMBRES ANDRES ALEJANDRO

FIRMA TITULAR

08-11-85 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

22-07-15 07-2025
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

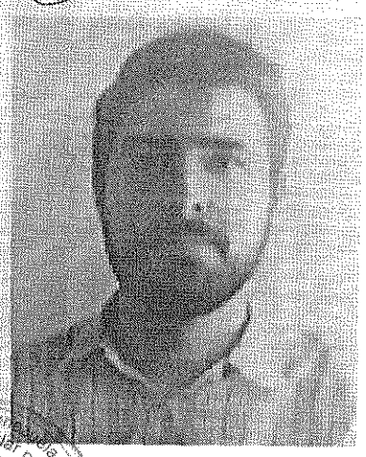

Republica Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

VIKUA

Nairovi Quevedo M.
IPSA 263.204

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación N°: 5.377
Fijado para el Día:
Derechos Arancelarios:
N° Tomo:

DECLARACIÓN JURADA DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE ADVANTEL CONSULTORES, C.A.

Yo, **ANDRÉS ALEJANDRO DE JONGH BEYER**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **SOLTERO**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-16.890.395**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL**, **CARÁCTER QUE SE DESPRENDE DE DOCUMENTO AUTENTICADO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NO. 39, TOMO 58, FOLIOS 127 HASTA 129**, en la compañía **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.**, declaro bajo fe de juramento la **Existencia Legal de la Compañía**, cuyos datos son: Nombre o Razón Social: **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.**, Nacionalidad: **VENEZOLANA**, Fecha de Constitución: **16 de abril de 2003**, Número de Registro: **INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL V DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA, BAJO EL No. 71, TOMO 753-A**, Fecha de Registro: **16 de abril de 2003**, Domicilio Legal: **AVENIDA LA ESTANCIA, EDIFICIO CENTRO BANAVEN, PISO 4 OFICINA D-42, URBANIZACIÓN CIUDAD COMERCIAL TAMANACO, CHUAO**, Actividad: **EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN GENERAL (TANTO PROFESIONALES COMO OPERACIONALES), PARA LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, SECTOR EMPRESARIAL-COMERCIAL, INDUSTRIAL, PETROLERO, PETROQUÍMICO, QUÍMICO, DEL CARBÓN Y AGRÍCOLA; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DIVERSOS Y DE TODA CLASE DE BIENES E INSUMOS; MATERIALES INDUSTRIALES EN TODAS SUS CLASES: ELÉCTRICOS, PETROLEROS, MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, INDUSTRIALES; EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ÁREAS DE INSTRUMENTACIÓN, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, MECÁNICA INDUSTRIAL, TELECOMUNICACIONES, TECNOLÓGICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; MANTENIMIENTO Y VENTAS DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO; PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA CORPORATIVA Y DESARROLLO SOBRE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. DESARROLLAR PLANES DE NEGOCIO EN EL ÁREA TECNOLÓGICA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO, RELACIONADA EN FORMA MEDIATA O INMEDIATA CON EL OBJETO PRINCIPAL SIN NINGUNA LIMITACIÓN.** Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **1. ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, y 2. DOCUMENTO PODER AUTENTICADO EN LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, EN FECHA 23 DE MAYO DE 2017, BAJO EL NO. 39, TOMO 58, FOLIOS 127 HASTA 129.**- y declaro bajo juramento que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, a la fecha de su presentación.

ANDRÉS ALEJANDRO DE JONGH BEYER

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA **Lunes, 29 de Julio de 2019**
ESTADO MIRANDA **209 ° y 169 °**

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por la abogado: **Nairovi Yamilet Quevedo Moreno**, inscrita en el Inpreabogado bajo el **No. 263204**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de Asunto **N°.2019.3.377**. Presente su Otorgante dijo llamarse: **Andres Alejandro De Jongh Beyer** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador**, **Distrito Capital**, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad **cédula: V-16890395**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia de la Notario, su Otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.** La Notaria hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el *Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado*. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luis Ramón Chirinos Serrano** y **Ruben Dario Alejandro Gomez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-[illegible]** y **cedula: V-10118282**, respectivamente. La Notario Público hace constar que tuvo a su vista la Cédula de identidad laminada del Otorgante. 2) Documento Poder Autenticado por ante esta Notaría, en fecha: 23-08-2017, anotado bajo el N° 39, Tomo 58, verificado por_____.

Se por: _____

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 120600.00**, según **Planilla N° [illegible]00100007**, de fecha **26/07/2019**.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: 53, Libro: 17, Folios 187 hasta 188.

GLENDA C. PASOS C.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del Estado
Miranda

GLENDA DEJAMETO PASOS CHACON

Los Testigos:

LUIS RAMON CHIRINOS SERRANO

RUBEN DARIO ALEJANDRO GOMEZ

Los Otorgantes:

ANDRES ALEJANDRO DE JONGH BEYER

QR de seguridad

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

489792

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Dra. Gisela Rangel

Registrador Mercantil V

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcripto a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 753 A Número 71 así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son translado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.

Scanned by CamScanner

48979 2

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
SU DESPACHO.-

Quien suscribe, Isabel Cristina Carvallo Castillo, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº 9.966.686, debidamente autorizada por la Asamblea Constitutiva de la empresa "ADVANTEL Consultores C.A", ante usted respetuosamente ocurro para exponer: ----------

De conformidad con la Ley se ha constituido en esta Ciudad de Caracas una Compañía Anónima denominada "ADVANTEL Consultores C.A". ----------

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio procedo a presentar ante usted, el original del documento privado de constitución de la mencionada compañía, documento que ha sido redactado con la amplitud suficiente para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad, del cual emana la autorización especial que me fue conferida para efectuar la presente participación.----------

Esta manifestación la hago a usted, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 215 y 221 del Código de Comercio, rogándole se sirva ordenar el Registro y Publicación del Documento Constitutivo de la compañía que acompaño y la formación del expediente correspondiente. ----------

En Caracas, a la fecha de su presentación. ----------

ISABEL CARVALLO CASTILLO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL V
de la Circunscripción Judicial del Dtto. Federal y Edo. Miranda
CANCELACION DE TIMBRES FISCALES
Nº Planilla: 145303
Monto en Bs.: 5044
Concepto: Constitución
Fecha: 16 ABR. 2003

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, Dieciseis (16) de Abril del 2003.

192 y 144

Presentada la anterior participación y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscríbase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento respectivo, formese el expediente y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Líbrese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por: JESUS BRICEÑO SILVA

Se inscribe bajo el Nro. 71 Tomo 753 A

Derechos arancelarios Bs. 94576 según planilla Nro. 11674

Derechos fiscales Bs. 74020 según planilla Nro. 93166

La Identificación se efectuó así:

ISABEL CRISTINA CARVALLO CASTILLO CON C.I.N V- 9.966.686

Registrador Mercantil V

Drn. Gisela Rangel

© Esta página pertenece a:

ADVANTEL CONSULTORES C.A.

Scanned by CamScanner

Jesús Briceño Silva
Abogado N° 15.552

489792

Quienes suscriben, RAFAEL FRANCO FINOL y **JESÚS BRICEÑO SILVA**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad números 12.956.908 y 3.629.128, declaramos: Que hemos constituido una compañía anónima mercantil que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La sociedad se denominará "ADVANTEL Consultores C. A.",

SEGUNDA: Su domicilio, es la ciudad de Caracas pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas.

TERCERA: Su objeto será elaborar y diseñar Estudios de Telecomunicaciones y Métodos de Transmisión de Data, e Implementar sus aplicaciones a través de las medidas necesarias bajo tecnología nacional o extranjera, vía Internet o satelital, sin que ello implique limitación alguna, ya que podrá realizar todas aquellas operaciones que se estimen necesarias para el logro de su objetivo; y, en general, celebrar y efectuar todos los negocios, operaciones, contratos y actos lícitos de comercio

CUARTA: El capital social de la empresa es de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), el cual está dividido en MIL (1.000) acciones nominativas no convertibles en acciones al portador, de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que han sido totalmente suscritas en un ciento por ciento (100%) en la forma que más adelante se detalla.

QUINTA: Las referidas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: RAFAEL FRANCO FINOL, ha suscrito SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones y pagado la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 650.000,oo), lo que representa el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital suscrito; y JESÚS BRICEÑO SILVA ha suscrito

TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones y pagado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 350.000,00), lo que representa el treinta y cinco por ciento (35%) del capital suscrito. El capital social de la compañia el cual asciende a la cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), ha sido enteramente suscrito y pagado en los términos expuestos, mediante el aporte en efectivo, según consta en depósito bancaria anexo

SEXTA: La administración y representación de la sociedad corresponderá a DOS (2) Directores Ejecutivos, los que serán elegidos por la asamblea por un periodo de cinco (5) años, y quienes individualmente solo podrán comprometer a la empresa hasta el equivalente a MIL (1.000) Unidades Tributarias pero, conjuntamente la representarán y obligarán en forma ilimitada con sus solas firmas, pudiendo disponer y adquirir en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; representarla en juicio o fuera de él; convenir, transigir, desistir y hacer posturas en remates; comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, movilizar cuentas corrientes; y en general, realizar toda especie de contratos sin limitación alguna. Podrán, igualmente, enajenar o gravar bienes propiedad de la empresa, dar o tomar cantidades de dinero en préstamo, librar, aceptar, endosar y avalar efectos de comercio, y en general efectuar todo tipo de actos de disposición o que comprometan el patrimonio social de la compañia.

SEPTIMA: De conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio cada Director Ejecutivo deberá depositar en la caja social dos (2) acciones; las cuales quedarán afectas en su totalidad para garantizar todos los actos de su gestión, dichas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inallenabilidad.

OCTAVA: La asamblea ordinaria se reunirá previa convocatoria por carta, correo electrónico o por prensa, un dia cualquiera dentro de los noventa (90) dias siguientes al cierre del ejercicio; las asambleas extraordinarias serán convocadas cada vez que los Directores Ejecutivos lo estimen necesario. La asamblea de

Scanned by CamScanner

accionistas deberá ser convocada por uno (1) de los Directores Ejecutivos. En todo lo no previsto en este documento en materia de asambleas regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

NOVENA: El ejercicio de la compañía se iniciará el 1° de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que se inicia en esta fecha y culmina el 31 de Diciembre de 2003. El balance se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y la costumbre mercantil. Los beneficios se pasarán a la cuenta superávit previa deducción del cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital, pudiendo la asamblea o los Directores Ejecutivos resolver su reparto total o parcial entre los socios.

DECIMA: La sociedad tendrá una duración de VEINTICINCO (25) años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

UNDECIMA: La compañía tendrá además un (1) Comisario, quien será designado por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas y durará cinco (5) años en sus funciones, debiendo permanecer en su cargo hasta tanto sea reemplazado

DUODECIMA: Se ha designado para el cargo de Directores Ejecutivos a RAFAEL FRANCO FINOL y JESUS BRICEÑO SILVA, antes identificados; y, como Comisario se designó al Lic. FELIX DE FALCO CERVINO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número 5.017.910, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela bajo el número 8617.

Para la presentación de este documento ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, a los fines de ley, se facultó expresamente a ISABEL CARVALLO CASTILLO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número 9.966.686. En Caracas, a la fecha de su presentación.

3689128

24/06/03

Scanned by CamScanner

207° y 158°

SAREN

Fecha de Pago: 2017-05-18
Fecha de Presentación: 2017-05-18 01:07 pm
Fecha de Otorgamiento: 2017-05-18
Número de trámite: 72.2017.2.1033
Tomo:
Folios:
Nro Documento:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RIF: G-20008387-5

RECIBO

Número Planilla: 07200085397

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA

Forma de pago: Deposito

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante
Rafael Antonio Franco Finol

Cédula de Identidad: : V-12956908

Número de teléfono: 4122127082

CONCEPTOS	MONTO (BsF)
Ley de Registros Público y del Notariado.	
Artículo 86.6 Autenticaciones	840.00
Artículo 86.1 Procesamiento	1200.00
Artículo 86.13 Monto por Notas Marginales	0.00
Artículo 86.12 Monto por Anexos	600.00
Artículo 29. Habilitación	1500.00
No Aplica Monto Planilla Descuento	0.00
Artículo 89. Gastos por Transporte	1800.00
Artículo 88 Monto por Traslado	1200.00
MONTO TOTAL	7140.00

Elaborado por:

Ruben Darío Alejandro Gomez

Dir. Usuario: Estado: Miranda Municipio: Baruta Parroquia: Baruta Av/Calle: Sector: Edif/Casa: Piso: Pto Ref:
Dir. Traslado: CENTRO BANAVEN CHUAO

CARLOS CONTRERAS
ABOGADO
IPSA: 68.819

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO
BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación N°: 21083
Fijado para el Día: _____
Derechos Arancelarios: _____
N° _____ Tomo: _____

Yo, **RAFAEL FRANCO FINOL**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 12.956.908, en mi carácter de Director de **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 16 de abril de 2003, bajo el Nro. 71, Tomo 753-A, por medio del presente documento declaro: "Que confiero poder general, en cuanto a derecho se requiere, al ciudadano **ANDRÉS DE JONGH BEYER**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 16.890.395, para que represente, sostenga y defienda los derechos, interese y acciones de **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.** en todos los asuntos relacionados con ella. En consecuencia, podrá representar a la compañía frente a otras empresas privadas o ante cualquier organismo público del Poder Nacional, Estadal o Municipal; recibir cantidades de dinero y suscribir cualquier contrato, convenio, acuerdo y demás documentos que obliguen a mi representada. En este sentido, el prenombrado apoderado estará facultado para cumplir, asistir y representar a la compañía en todos los actos formales que requieran representación legal de la empresa; podrá dirigir peticiones y/o solicitudes a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como a cualquier autoridad administrativa municipal, estadal o nacional; recibir cantidades de dinero, otorgando los correspondientes recibos y finiquitos; recibir cualquier tipo de notificaciones; renunciar parcial o totalmente a derechos, títulos u obligaciones; y suscribir cualquier documento como opciones de compraventa, pagos, adelantos, anticipos, reservas y compromisos de venta. El apoderado aquí constituido queda autorizado para defender los derechos e intereses de mi representada, tendrá las más amplias facultades de negociación y, en general, podrá ejercitar cuantos actos considere necesarios, útiles y convenientes para la mejor defensa de los intereses, derechos y acciones de la empresa, ya que las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas y no taxativas." En Caracas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA **Martes, 23 de Mayo de 2017**
207 ° y 158 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Carlos Luis Contreras Quiroz**, inscrito en el Inpreabogado bajo el **No. 68819**, fue presentado para su **autenticación y devolución** segun trámite de número **72.2017.2.1033**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Rafael Antonio Franco Finol** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-12956908**. Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luis Miguel Ospino Cabrera** y **Jose Gregorio Pastor Izaguirre**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-20154859** y **cédula: V-9881449**, respectivamente. La Notario que suscribe certifica que tuvo a su vista: Cédula laminada del otorgante. 2) Estatutos Sociales de ADVANTEL CONSULTORES, C.A., debidamente inscritapor ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 16/04/2003, bajo el N° 71, tomo 753-A.- El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **CENTRO BANAVEN CHUAO**. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Jose Gregorio Pastor Izaguirre**, , titular de la cédula de identidad **N° 9881449**, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado.

Otorgado por:

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 7140.00**, según **Planilla N° 07200085397**, de fecha **18/05/2017**.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: **39**, Tomo: **58**, Folios **127** hasta **129**.

Notario.

GLENDA COROMOTO PASOS CHACON

GLENDA C. PASOS C.
Notaria Pública Primera
del Municipio Baruta del Estado
Miranda

Los Testigos:

LUIS MIGUEL OSPINO CABRERA

JOSE GREGORIO PASTOR IZAGUIRRE

Los Otorgantes:

RAFAEL ANTONIO FRANCO FINOL

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA

RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA

DEL ESTADO MIRANDA

Baruta, Veintinueve (29) de Julio del año Dos mil diecinueve (2019) 208° y 159°. Estos son los (ANEXOS) a los cuales hace referencia el documento redactado por el abogado: **Nairovi Yamilet Quevedo Moreno**, inscrita en el Inpreabogado bajo el **No. 263204**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **72.2019.3.377**. Presente su Otorgante dijo llamarse: **Andres Alejandro De Jongh Beyer** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado **en Libertador, Distrito Capital** estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-16890395**, dejándolo anotado bajo el N° 53 Tomo 37 de los libros de autenticaciones llevados ante esta Notaría.-

LA NOTARIO PÚBLICO:

GLENDA C. PASOS C.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del Estado
Miranda

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD 072
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

EL OTORGANTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Revisado:

Quien suscribe. ***ABG. YADIRA R. CACERES C.*** *Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a):* ***DRA. GLENDA PASOS CHACON. Quien para la fecha que suscribe es: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.*** *La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma,* ***pago por Servicio Autónomo Según Planilla Nº 7196, por un monto de Bs. 12,105.45. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Francis Nadales. Caracas, a los Treinta (30) días del mes de Julio del Año 2019.***

ABG. YADIRA R. CACERES C.
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTT. CAPITAL.

Francis Nadales.
Funcionaria Autorizada

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. YADIRA R. CACERES C.

Quién es como se titula, **Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal Del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 30 de Julio de 2019.

209°, 160° y 20°

Por el Ministro,

HECTOR ANDRES OBREGON PEREZ

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución N° 072 del 30 de Mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.646 del 03 de Junio de 2019.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | Oficina de Relaciones Consulares

No. 6T714X3P9X

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: VENEZUELA Country/Pays	
El presente documento público The public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	***HECTOR ANDRES OBREGON PEREZ***
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	**DIRECTOR GENERAL DEL SAREN**
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	**Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**
Certificado Certified / Attesté	
5. en CARACAS at / a	**6. el día 21-08-2019** the / lé
7. Por Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores by / par	
8. Bajo el número 6T714X3P9X Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	**10. Firma:** Signature: Signature :

EULALIA TABARES ROLDAN

Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares según *Resolución No. 190 del 02 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.453 del 03 de agosto de 2018

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Fecha y hora de la emisión: 21/08/2019 07:59:34

Para validar la autenticidad de esta apostilla ingrese este código: 8923841716 en http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Tipo de Documento: Declaración Jurada

Titular: Nro de Identificación: J 310028915 **Nombre:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Date and time of issue: 21/08/2019 07:59:34

To validate the authenticity of this Apostille enter this code: 8923841716 in http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Document type: Declaración Jurada

Holder: Identification Number: J 310028915 **Name:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, *le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.*

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Date et heure d'émission: 21/08/2019 07:59:34

Pour valider l'authenticité de cette apostille, entrez ce code: 8923841716 dans http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Type de document: Declaración Jurada

Titulaire: Numéro d'identification: J 310028915 **Prénom:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

Mppre-6c5aabf64d3ac29335aaeac8b898c60701ed1f5d

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

FECHA 30/07/2019

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el tramite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número planilla : 213-01992820
Número Control : 488-0000-0000
Número solicitud : F208-20197-0007245

Tipo de Acto: **Legalizacion de Firma**			
Nombre y apellido del Solicitante: **SERVICIO, AUTONOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS**			
C.I/RIF/Pasaporte del Solicitante: **G-200083875**	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	12,100.04
Nombre y apellido del Depositante:	Monto Efectivo		
C.I/RIF/Pasaporte del Depositante:	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante:	Punto de Venta		
	Pago por Internet		

Monto en Letras:	Timbres trámite:	0.01	Timbres legaliz. SAREN:	0.40	Timbre Fiscal Total	0.41
DOCE MIL CIEN CON 45/100 Bs. F				Monto Total	12,100.04

advanteconsulta@gmail.com
J 3100 17845
Pacado

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : ERLIN URBINA			
Cédula de Identidad : 19557269	Leonela Gómez Abogada	Leonela Gómez Abogada	
Cargo : ESCRIBIENTE III			CI. 15440257
Fecha : 30/07/2019			
Firma:			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores :
0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0163-Banco del Tesoro
0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco

RECIBIDO CAJA
Banco del Tesoro, C.A.
Banco Universal
OFICINA LA CALIFORNIA

Fecha de Emisión: 2019-07-26

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días [illegible] cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva tiene un [illegible] treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. [illegible] lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para [illegible] debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DE VENEZUELA
[illegible] NOTARIAS

Número Planilla: 07200100908
Número de Trámite: 72.2019.3.378

Declaración Jurada

[illegible] del Solicitante: Andres Alejandro De

[illegible] del solicitante: V-16890395

[illegible] del Depositante:

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interior y Justicia
SAREN
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA EDO. MIRANDA

Número Control: 054-6537-1770 (8)

Forma de Pago:	Tasa Municipal Estadal
Deposito Punto de Venta Pago por Internet	MONTO TOTAL Bs S

[illegible] CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Bancos Recaudadores — Sello y Firma del Banco

Banesco — AHORRA TIEMPO, PIDE QUE TE TRANSFIERAN — Nº:

Código Cuenta Cliente/ Tarjeta: 0134 0034 1000 3500 3997

Nombre del Titular: [illegible] — Nombre del Depositante: [illegible]

C.I. del Titular: [illegible]

Total depósito Bs.: [illegible]
(Hasta 10 cheques + Efectivo)

Firma y C.I. del Depositante

Forma de Pago:	Tasa SAREN Tasa Municipal Estadal
Deposito Punto de Venta Pago por Internet	MONTO TOTAL Bs S

[illegible] CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS — 120,600

Bancos Recaudadores — Sello y Firma del Banco

[illegible] Venezuela
[illegible]
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

[illegible]
RECIBO DE COMPRA DEBITO
[illegible]
RIF:G-200083875 AFIL:0077735372
TER:2055 L:692 F:260719 H:103027 AM
501878[illegible]090B C
APROB:002004 REF:2544 TRACE:388458 *DUPLI*
Bs. 120600.00
NO SE REQUIERE FIRMA
27P62P000 001020

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 16.890.395

MM306

Dante Rivas
Director

APELLIDOS DE JONGH BEYER

NOMBRES ANDRES ALEJANDRO

FIRMA TITULAR

08-11-85 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

22-07-15 07-2025
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

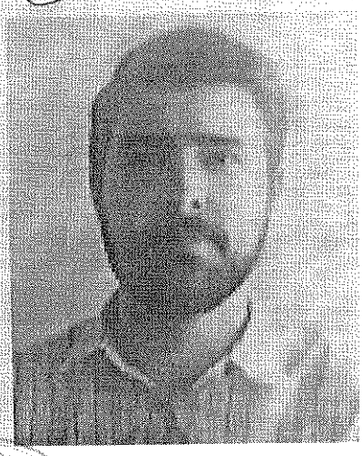

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interior y Justicia
SAREN
COD.072
NOTARÍA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

VIKUA

Nairovi Quevedo M.
IPSA 263.204

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
Planilla de Presentación N°: 3.378
Fijado para el Día:
Derechos Arancelarios:
N°: Tomo:

DECLARACIÓN JURADA DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE ADVANTEL CONSULTORES, C.A.

Yo, **ANDRÉS ALEJANDRO DE JONGH BEYER**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **SOLTERO**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-16.890.395**, que ostento el cargo de REPRESENTANTE LEGAL, CARÁCTER QUE SE DESPRENDE **DE DOCUMENTO AUTENTICADO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NO. 39, TOMO 58, FOLIOS 127 HASTA 129**, en la compañía **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.**, declaro bajo fe de juramento la **Existencia Legal de la Compañía**, cuyos datos son: Nombre o Razón Social: **ADVANTEL CONSULTORES, C.A.**, Nacionalidad: **VENEZOLANA**, Fecha de Constitución: **16 de abril de 2003**, Número de Registro: ***INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL V DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA, BAJO EL No. 71, TOMO 753-A***, Fecha de Registro: **16 de abril de 2003**, Domicilio Legal: **AVENIDA LA ESTANCIA, EDIFICIO CENTRO BANAVEN, PISO 4 *OFICINA D-42, URBANIZACIÓN CIUDAD COMERCIAL TAMANACO, CHUAO***, Actividad: **EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN GENERAL (TANTO PROFESIONALES COMO OPERACIONALES), PARA LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, SECTOR EMPRESARIAL-COMERCIAL, INDUSTRIAL, PETROLERO, PETROQUÍMICO, QUÍMICO, DEL CARBÓN Y AGRÍCOLA; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DIVERSOS Y DE TODA CLASE DE BIENES E INSUMOS; MATERIALES INDUSTRIALES EN TODAS SUS CLASES: ELÉCTRICOS, PETROLEROS, MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, INDUSTRIALES; EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ÁREAS DE INSTRUMENTACIÓN, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, MECÁNICA INDUSTRIAL, TELECOMUNICACIONES, TECNOLÓGICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; MANTENIMIENTO Y VENTAS DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO; PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA CORPORATIVA Y DESARROLLO SOBRE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. DESARROLLAR PLANES DE NEGOCIO EN EL ÁREA TECNOLÓGICA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO, RELACIONADA EN FORMA MEDIATA O INMEDIATA CON EL OBJETO PRINCIPAL SIN NINGUNA LIMITACIÓN.** Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **1. CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR DE LOS AÑOS 2016, 2017 y 2018; y 2. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA, INSCRITA BAJO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN NÚMERO J-31002891-5, VÁLIDO HASTA EL 22 DE MAYO DE 2020.**- y declaro bajo juramento que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, a la fecha de su presentación.

ANDRÉS ALEJANDRO DE JONGH BEYER

SAREN
COD.072
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

SAREN
COD.072
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL EDO. MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA — Lunes, 29 de Julio de 2019 — 209 ° y 160 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El siguiente Documento redactado por la abogado: **Nairovi Yamilet Quevedo Moreno**, inscrita en el Inpreabogado bajo el **No. 263204**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **72.2019.3.378**. Presente su Otorgante dijo llamarse: **Andres Alejandro De Jongh Beyer** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad **cédula: V-16890395**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia de la Notario, su Otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.** La Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luis** Ramón **Chirinos** de Jesús y **Ruben Dario Alejandro Gomez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-**[illegible]62 y **cédula: V-10118282**, respectivamente. La Notario Público hace constar que tuvo a su vista: Cédula de identidad laminada del Otorgante. Documento Poder Autenticado por ante esta misma Notaría, en fecha 23-03-2017, anotado bajo el N° 39, Tomo 58, verificado por_____.

Otorgado por: _____.

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 120600.00**, según **Planilla** N° **07300100908**, de fecha **26/07/2019**.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: 54, Tomo: 37, Folios 190 hasta 192.

Atentamente,

GLENDA C. PASOS C.
Notario Público Primero
del Municipio Baruta del Estado
Miranda

GLENDA CAROMOTO PASOS PARRA

Los Testigos:

LUIS RAMON CHIRINOS SERRANO

RUBEN DARIO ALEJANDRO GOMEZ

Los Otorgantes:

ANDRES ALEJANDRO DE JONGH BEYER

QR de seguridad

SAREN
000072
NOTARIA PUBLICA
MUNICIPIO BARUTA DE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

N°: 20201000019260006016 4

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Jurídicas)**, (Forma: **99026**) según formulario electrónico N°: **1990199071** del período **01-01-2018 al 31-12-2018**, correspondiente al Contribuyente: **ADVANTEL CONSULTORES C.A**, R.I.F.:**J310028915**, procesada por usted vía internet en fecha **15/03/2019**.

KELLYS AIXA GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.

2. La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.

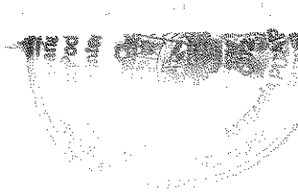

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N°: 202010000172600057082

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Jurídicas)**, (Forma: **99026**) según formulario electrónico N°: **1790161901** del período **01-01-2016 al 31-12-2016**, correspondiente al Contribuyente: **ADVANTEL CONSULTORES C.A**, R.I.F.:**J310028915**, procesada por usted vía internet en fecha **22/02/2017**.

KELLYS AIXA GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.

2. La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N°: 20201000018260007875 0

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Jurídicas)**, (Forma: **99026**) según formulario electrónico N°: **1890246289** del período **01-01-2017 al 31-12-2017**, correspondiente al Contribuyente: **ADVANTEL CONSULTORES C.A**, R.I.F.:**J310028915**, procesada por usted vía internet en fecha **09/03/2018**.

KELLYS AIXA GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la *declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomienda* tomar nota del número del certificado.

2. La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción *Sistemas en Línea - Consulta Certificados.*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

N° COMPROBANTE: 201701E0000033188358

REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)

J310028915 ADVANTEL CONSULTORES C.A

DOMICILIO FISCAL AV LA ESTANCIA EDIF CENTRO BANAVEN PISO 4 OF D-42 URB CDAD COMERCIAL TAMANACO- CHUAO CARACAS (CHACAO) MIRANDA ZONA *POSTAL 1080*

FECHA DE INSCRIPCIÓN: *29/04/2003*

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22/05/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/05/2020

DIVISIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES (LOS RUICES)

3310028915-MXA
FIRMA AUTORIZADA

Condición: Contribuyente Ordinario del IVA y Agente de Retención del IVA: La condición de este contribuyente requiere la retención del 75% del impuesto causado, salvo que incurra en los supuestos establecidos para la retención del 100%.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve, Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. *No requiere sello húmedo.*

domingo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Revisado:

Quien suscribe. ***ABG. YADIRA R. CACERES C.*** *Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a):* ***DRA. GLENDA PASOS CHACON. Quien para la fecha que suscribe es: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.*** *La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma,* ***pago por Servicio Autónomo Según Planilla Nº 7245, por un monto de Bs. 12,105.45. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Francis Nadales. Caracas, a los Treinta (30) días del mes de Julio del Año 2019.***

ABG. YADIRA R. CACERES C.
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTT. CAPITAL.

Francis Nadales.
Funcionaria Autorizada

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. YADIRA R. CACERES C.

Quién es como se titula, **Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal Del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 30 de Julio de 2019.

209°, 160° y 20°

Por el Ministro,

HECTOR ANDRES OBREGON PEREZ

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución Nº 072 del 30 de Mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.646 del 03 de Junio de 2019.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | Oficina de Relaciones Consulares

No. Z7714X3P9B

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: VENEZUELA Country/Pays	
El presente documento público The public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	**HECTOR ANDRES OBREGON PEREZ**
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of *agissant en qualité de*	**DIRECTOR GENERAL DEL SAREN**
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	**Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**
Certificado Certified / Attesté	
5. en CARACAS at / a	**6. el día 21-08-2019** the / lé
7. Por Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores by / par	
8. Bajo el número Z7714X3P9B Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	**10. Firma:** Signature: Signature :

EULALIA TABARES ROLDAN

Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares según Resolución No. 190 del 02 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.453 del 03 de agosto de 2018

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Fecha y hora de la emisión: 21/08/2019 08:00:31

Para validar la autenticidad de esta apostilla ingrese este código: 2923841770 en http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Tipo de Documento: Declaración Jurada

Titular: Nro de Identificación: J 310028915 **Nombre:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Date and time of issue: 21/08/2019 08:00:31

To validate the authenticity of this Apostille enter this code: 2923841770 in http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Document type: Declaración Jurada

Holder: Identification Number: J 310028915 **Name:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Date et heure d'émission: 21/08/2019 08:00:31

Pour valider l'authenticité de cette apostille, entrez ce code: 2923841770 dans http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Type de document: Declaración Jurada

Titulaire: Numéro d'identification: J 310028915 **Prénom:** ADVANTEL CONSULTORES C.A ADVANTEL CONSULTORES C.A.

Mppre-07aedab6b7829298a02c8ce472e51e970d2ab51f

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES